

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99; y si no desea interponer dicho recurso administrativo puede impugnar directamente dicha resolución mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, recurso que podrá ejercitarse de acuerdo a lo previsto en los artículos 8.3, 10.1 y 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por tener en Valencia su sede este Organismo de Cuenca o de la Comunidad Autónoma donde tenga, en su caso, el domicilio el interesado, a su elección.

La Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Júcar.-(P.D. Acuerdo 26/05/2004).-El Comisario de Aguas, Javier Ferrer Polo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 50.698

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 001 DE TERUEL,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 79/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a MARÍA TERESA JIMÉNEZ PERIS contra la empresa TURISMO RURAL DEL MAESTRAZGO, S.L. sobre CANTIDAD, se ha dictado DECRETO de fecha tres de septiembre de dos mil doce, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quien se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna “Abono FGS” , cuyo importe total asciende a 1.099,88 €.

Notifíquese a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los TRES DIAS hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndose que de conformidad con lo dispuesto en la LO 1/2009, de 3 de noviembre, artículo 1 punto 19 que añade la disposición adicional decimoquinta a la LO 6/1985 de 1 de julio, la parte que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de todos ellos, deberá consignar como depósito la cantidad de 25 €, en la cuenta de este Juzgado 4265 0000 36 0079 11, al momento de interponer el Recurso, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 188-1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Lo que pronuncio, mando y firmo, de lo que doy fe.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL”

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado, TURISMO RURAL DEL MAESTRAZGO, en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Teruel y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Teruel, a veintiuno de octubre de dos mil doce.-El/La Secretario/a Judicial, (ilegible).

Núm. 50.695

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 001 DE TERUEL,